

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICABLES EN RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE GESTIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS EN ASESORÍA CONTABLE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA.



AUTOR: LICENCIADO KRISTHIAN STUARDO DÍAZ JUÁREZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICABLES EN RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE GESTIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS EN ASESORÍA CONTABLE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA.

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación, aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE: LIC. MSC. CARLOS RONALDO LEMUS PEÑA
AUTOR: LIC. KRISTHIAN STUARDO DÍAZ JUÁREZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán

Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales

Vocal Primero: Doctor. Byron Giovanni Mejía Victorio

Vocal Segundo: Msc. Haydee Grajeda Medrano

Vocal Tercero: Vacante

Vocal Cuarto: P.A.E. Olga Daniela Letona Escobar

Vocal Quinto: P.C. Henry Omar López Ramírez

**TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE
GRADUACIÓN**

Coordinador: Msc. Edgar Estuardo García Arriaza

Evaluador: Msc. Jorge Enrique Dávila Martínez

Evaluador: Dr. José Ángel Mansilla García

**ACTA No. GT-PFS-C-05-2022 -MA-**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 23 de septiembre de 2022, a las 19:00 horas para evaluar la presentación del informe del **TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II del licenciado Kristhian Stuardo Díaz Juárez, Carné 199820582, Sección C**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado: **"ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICABLES EN RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE GESTIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS EN ASESORÍA CONTABLE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue calificada con una nota promedio de **22/30 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la Terna Evaluadora. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



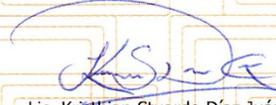
Msc. Msc. Edgar Estuardo García Arriaza
Coordinador



Msc. Jorge Enrique Dávila Martínez
Evaluador



Dr. José Ángel Mansilla García
Evaluador



Lic. Kristhian Stuardo Díaz Juárez
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



ADENDUM

El Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II Certifica que: Kristhian Stuardo Díaz Juárez, Carné: 199820582 incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro de la Terna Evaluadora dentro del plazo estipulado y obtuvo la calificación siguiente:

Punteo	
Zona:	51
Presentación Trabajo Profesional de Graduación II:	22
Nota final:	73

APROBADO

Guatemala 28 de septiembre de 2022.



(F) _____

MSc. Carlos Ronaldo Lemus Peña
Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

YO: **Kristhian Stuardo Díaz Juárez**, con documento de identificación CUI:
2465820650101.

Declaro que, como autor soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

Autor: _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kristhian Stuardo Díaz Juárez', written over a horizontal line.

AGRADECIMIENTOS

- A DIOS:** Por darme la fuerza, las capacidades y la sabiduría para alcanzar lo propuesto.
- A MIS PADRES:** Por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes.
- A MI ESPOSA:** Pilar fundamental para mi desarrollo profesional. Gracias por su amor y apoyo incondicional en cada decisión y proyecto.
- A MIS HIJOS:** Por ser mi motivación, la razón de lucha e inspiración para una superación como padre y profesional.
- A MIS HERMANOS:** Por su apoyo y que este logro personal inculque el deseo de superación en ellos.
- A MIS COMPAÑEROS:** Por brindarme su apoyo y compartir conocimientos enriquecedores que fueron claves para la carrera profesional.
- A LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:** Por forjarme como un profesional de alto nivel en busca de la excelencia.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Por brindarme el conocimiento, académico, ético y profesional.

CONTENIDO

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. ANTECEDENTES	1
1.1 Antecedentes de una empresa de servicios de asesorías contables	1
1.2 Antecedentes del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.....	3
2. MARCO TEÓRICO.....	5
2.1 Empresa.....	5
2.2 Servicios de contabilidad.....	5
2.3 Servicios de asesoría tributaria	6
2.4 Obligaciones tributarias	8
3. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Definición del problema	13
3.2 Delimitación del problema	13
3.3 Objetivos	14
3.4 Diseño utilizado	15
3.5 Universo y tamaño de muestra.....	15
3.6 Técnicas de investigación aplicados.....	16
4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	18

4.1 Análisis de resultados	18
4.2 Discusión de resultados	33
4.3 Propuesta de la guía de los procesos de las obligaciones tributarias, así cumplir las obligaciones fiscales en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas.....	34
CONCLUSIONES	39
RECOMENDACIONES	41
BIBLIOGRAFÍA.....	43
ANEXOS.....	46
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	52
ÍNDICE DE TABLAS	53
ÍNDICE DE FIGURAS	54

RESUMEN

Una empresa de servicios contables que opera en Guatemala necesita focalizar la estructura de sus rentas y gastos, los cuales serán de valiosa importancia para determinar las obligaciones tributarias.

Derivado de esa necesidad se vuelve representativo el estudio de una guía de gestión fiscal sobre las obligaciones tributarias en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas. Las obligaciones tributarias a las que están afectos y los cumplimientos que esta conlleva.

El problema radica en que las erogaciones o compras no correspondan al giro de la actividad habitual o principal del negocio, provocando que la compensación del Impuesto al Valor Agregado no sea correcta, por lo tanto, se hace necesario el desarrollo de un cronograma de gestión fiscal para cumplir una buena ejecución tributaria mensual.

El presente Informe Profesional de Graduación tuvo como objetivo general definir las obligaciones tributarias aplicables en el régimen opcional simplificado de ingresos de actividades lucrativas, para el desarrollo de una propuesta de gestión fiscal, de una empresa de servicios de asesoría contable, ubicada en el municipio de Guatemala.

La metodología para la obtención de información y datos durante la investigación del Trabajo Profesional de Graduación implicó la aplicación de los métodos científico, deductivo y analítico. Se efectuó investigación de campo haciendo uso de técnicas e instrumentos de recolección de datos como lo son: La observación, la realización de cuestionarios mediante encuesta y cuestionarios dirigidos al contador general de la empresa de asesoría contable.

En el desarrollo de la investigación se obtuvo resultados de cada objetivo específico, los cuales se presentan por medio de una matriz, tablas y un flujograma, los que destacan información importante de la situación de la empresa y que permitirán tener una implementación de un sistema contable, una guía de procesos que aportarán reducción de tiempos específicos con los cuales podrá determinar los impuestos, elaboraciones de formularios, presentaciones y pagos de estos.

Posterior al análisis se definieron las obligaciones tributarias aplicables en el régimen opcional simplificado de ingresos de actividades lucrativas. Se genera la conclusión que el contribuyente está al día con sus obligaciones, sin embargo, no cuenta con una adecuada guía en el cumplimiento, así como un sistema que proporcione seguridad tecnológica en el resguardo de su información.

Por último, se presenta la guía de procesos y el flujograma que aportarán la forma de operar y ejecutar en tiempos prudenciales las obligaciones tributarias en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas.

INTRODUCCIÓN

En Guatemala existen diferentes sectores o actividades económicas mercantiles, uno de ellos es el de servicios mismo que ha tenido un importante crecimiento en los últimos años. Debido a esta situación se hace necesario el uso del servicio de terceros para mejorar las transacciones de empresas en el campo de la gestión tributaria.

El presente informe de trabajo profesional se lleva a cabo con el objetivo general de determinar las obligaciones tributarias, por medio del análisis aplicable en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, para el desarrollo de una propuesta o guía de los procesos de las obligaciones tributarias a una empresa de servicios de asesoría contable ubicada en el Municipio de Guatemala.

Dentro de los objetivos específicos se definen los siguientes: Identificar el alcance existente y vigente que es aplicable de los impuestos, a que esté afiliada en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, para determinar el debido cumplimiento tributario. Calcular las obligaciones tributarias de la empresa según tipos impositivos a las que por obligación incurra en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Crear una guía de los procesos de las obligaciones tributarias, que den los cumplimientos de las obligaciones del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. Cumplir con las presentaciones u obligaciones a que conlleve el régimen en el que se encuentra inscrita la empresa.

El contenido del presente informe de trabajo de graduación está dividido en los siguientes capítulos: capítulo uno, antecedentes, expone los datos generales de una empresa de servicios de asesoría contable, historia e impuestos que puedan ser aplicables.

En el capítulo dos, se define el marco teórico, el cual contiene la exposición y análisis de las teorías, enfoques teóricos y conceptuales, utilizados para fundamentar la investigación relacionada con las obligaciones tributarias.

El capítulo tres, contiene la metodología utilizada en la investigación, la cual está basada en el método científico y se aplica a través de un enfoque cuantitativo y un alcance explicativo. Así mismo en sus tres fases: indagatoria, demostrativa y expositiva. Detalla los objetivos que se pretenden alcanzar en relación directa con el problema principal y los problemas específicos que se aspiran resolver con la investigación.

El capítulo cuatro contiene la discusión de resultados, en este se examina la información tributaria presentada por la empresa objeto de estudio, donde se presentan aspectos relevantes sobre la entidad, los cálculos realizados, revisiones de declaraciones y la propuesta de la guía, así mismo del flujograma de actividades a realizarse en cada período mensual.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado, en las cuales se describen los resultados más importantes de la investigación, incluyéndose también las bibliografías consultadas y los anexos utilizados.

1. ANTECEDENTES

Los Antecedentes presentan el marco referencial teórico y empírico de la investigación relacionada con las obligaciones tributarias aplicables en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

“El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público”. (SAT, 2022)

Entre las acciones está la de administrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que a su vez han dado auge a la contratación de asesores fiscales y tributarios por parte de los contribuyentes, que puedan gestionar y ejecutar los compromisos fiscales a las que estén afectas en la selección de los regímenes que están a opción de elección de los contribuyentes individuales o bien con personería jurídica, requisito de cumplimiento de las leyes tributarias como el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto de Solidaridad entre otras.

1.1 Antecedentes de una empresa de servicios de asesorías contables

El entorno de servicios de asesorías contables o fiscales pretende dar a conocer en qué consiste y que servicios ofrece una empresa que se dedica a asesorar.

En el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2014) se logra constatar que asesorar quiere decir “dar consejo o dictamen”. (párr.1)

Con este concepto se puede argumentar que la asesoría es “como una empresa que pertenece al sector de servicios donde su actividad principal es como un servicio profesional de información y consejo en materia especializada (jurídica, fiscal, técnica, cultural, laboral, contable, etc.)”. (Real Academia Española, 2014).

Dentro de las actividades del asesor está: El de aconsejar a la o las empresas que lleguen a ser sus clientes con la mejor opción de regímenes que existen en materia tributaria, así como el conocimiento de las situaciones legales que contemplen las normativas impuestas en Guatemala, con el propósito de obtener la mejor aplicación en gestión tributaria y contable, en el desarrollo de las operaciones de las que deriven obligaciones a los contribuyentes. (Paradacreativa, 2019)

La empresa de asesoría contable obtiene rentas o ganancias durante sus ejecuciones, estas están sujetas al pago de impuestos entre los que se pueden mencionar los siguientes: Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Impuesto de Solidaridad -ISO- y en especial el Impuesto Sobre la Renta -ISR-.

La empresa de asesoría contable puede optar por los regímenes del impuesto sobre la renta, los cuales son: Régimen Sobre la Utilidades de Actividades Lucrativas o bien el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

El Régimen de Rentas Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas contemplado en el Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, permite el aprovechamiento de los costos y gastos deducibles para deducción en las ventas o ingresos que obtengan durante un período contable el que consiste en un año calendario, el que permite determinar una ganancia, a la que posteriormente se le aplicará un tipo impositivo del 25% el cual representará el Impuesto Sobre la Renta que deberá trasladar a las arcas de la institución encargada del recaudo de tributos. (Decreto., 10-2012)

Por otra parte, está el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, este consiste para su determinación en cálculos que afectan directamente la renta o bien los ingresos de ventas o servicios obtenidos en un período mensual. (Decreto., 10-2012)

En Guatemala existen varias empresas que se dedican a prestar servicios profesionales de contabilidad, auditoría y gestiones fiscales o tributarias, así como de otros componentes que prestan asesoría.

Actualmente ha crecido el sector servicios, de acuerdo con los datos del Banguat, se proyecta que suministro electricidad y agua crecerá 4.6%, frente a 5.7% en 2021; construcción, 7.8% versus 11%; transporte y almacenamiento, 6.2% contra 11.6%; actividades financieras, 6.9% frente a 6.3%; inmobiliarias, 4.5% contra 4.7; salud, 6.5% contra 17.4%, mientras que alojamiento y comidas, 11% versus 20.8%.

Contemplando los propietarios de empresas, solicitar los servicios a los que consideren pertinentes según las actividades del rol de su empresa y así confiando plenamente en el trabajo de asesores.

1.2 Antecedentes del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

Santay (2017) Indica que en

Guatemala este Impuesto se remonta al año de 1828 cuando es sancionado por el jefe del Estado de Guatemala General Manuel José Arce, el decreto legislativo del 30 de abril del mismo año, el cual establecía un Impuesto sobre las rentas o ganancias de los ciudadanos, es con este decreto que se empieza a regular el cobro a las rentas obtenidas en el territorio nacional, con el transcurso del tiempo se llega al Decreto número 26-92 “Ley del Impuesto Sobre la Renta” y estuvo vigente a partir del 01 de julio del mismo año hasta el año 2012, a partir del año 2013 entró en vigencia el Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, que en su libro I contiene la actual ley. (pág.4)

Con el transcurso del tiempo se llega el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas está descrito en la mencionada Ley y Decreto, en el Libro I, Título II, Sección IV, Artículos del 43 al 49.

Velásquez (2014) En su tesis hace referencia que

“A diferencia del régimen anterior, en este no se le restan los costos y gastos a la renta bruta. Esto significa que, no se centra en las ganancias, sino en la totalidad de ingresos, es por ello que a pesar de que la base imponible no se depura, se le aplica un tipo impositivo menor, lo cual, aunque puede parecer menos gravoso, no siempre implica que sea el régimen más favorable para los contribuyentes. Hay ciertos parámetros que se analizarán seguidamente, para determinar cuál de los dos regímenes conviene elegir a los contribuyentes”. (pág. 40)

Una empresa en asesoría contable debe contemplar entre sus colaboradores un gestor fiscal para poder elegir el régimen que más convenga en sus operaciones tributarias.

“Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas”. (Decreto., 10-2012)

“Tipos impositivos y determinación de impuestos son los siguientes:

Ingresos obtenidos mensualmente de Q 0.01 a Q 30,000.00 5%; De Q 30,000.01 en adelante 7% sobre el excedente de Q 30,000.00 con un importe fijo de Q 1,500.00”. (Decreto., 10-2012)

Con esto la precisión del cálculo de impuestos será acorde a lo obtenido por la empresa y el pago de estos conforme a las estimaciones financieras de la compañía con respecto al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, con base a lo anterior no podrían repercutir financieramente al efectivo de la entidad.

Por lo que:

“Este sector comercial, no posee un sistema de pago de Impuesto Sobre la Renta eficiente que permita visualizar de forma clara y precisa las múltiples visiones del negocio, según las decisiones que se deben tomar para determinar el valor del Impuesto Sobre la Renta real y efectivo, aprovechando todos los beneficios que permite la Ley, se basa en una sola forma de cálculo con datos de ventas mensuales los cuales no necesariamente reflejan las utilidades obtenidas por las empresas objeto de análisis”. (Santay, 2017, pág. 7)

Por lo tanto: En ese orden de ideas sigue considerando el autor

“Pagan el Impuesto Sobre la Renta sobre una base empírica que a la vez resulta fácil ya que no necesita ningún tipo de análisis más que el total de las ventas realizadas por las empresas mes a mes, lo cual resulta en un pago que a la larga puede afectar los flujos de efectivo de la empresa ya que como se mencionó no hay ni siquiera una planificación que permita proyectar en el año el cálculo y pago del Impuesto”. (Santay, 2017, pág. 8)

2. MARCO TEÓRICO

El análisis de las obligaciones tributarias se utiliza como punto de partida para proporcionar la opción de una propuesta de gestión tributaria a una empresa de asesoría contable.

Al evaluar el desempeño contable de la unidad de análisis se obtiene información útil para comprender el entorno tributario y los factores que le afectan los cuales se presentan a continuación dentro del marco teórico.

2.1 Empresa

La empresa “es la institución o agente económico que toma las decisiones sobre la utilización de factores de la producción para obtener los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado”. (Universidad Santo Tomas, s/f, párr.1)

Por otra parte, se define como “La empresa es el instrumento universalmente empleado para producir y poner en manos del público la mayor parte de los bienes y servicios existentes en la economía”. (Bustamante, s/f, párr.1)

Otro concepto de “Empresa es una entidad compuesta por un grupo de personas que destina recursos financieros propios o de terceros para llevar a cabo actividades industriales, comerciales o de servicios, bien sea con fines lucrativos o no”. (Significados, 2020, párr.1)

2.2 Servicios de contabilidad

Se puede hacer mención que este concepto comprende la siguiente explicación:

“Este tipo de servicios se realiza para llevar un registro ordenado, completo y en forma permanente de todas las transacciones comerciales que realiza la empresa, cuenta y razón de los detalles de gastos e ingresos por diversos conceptos que eroga o recibe la empresa, gastos y/o costos realizados, transacciones por compra o venta de bienes y/o servicios durante el ejercicio económico que corresponde a un año calendario siendo este del 1 de enero al 31 de diciembre, permite conocer en cualquier momento la situación económica y financiera en las diferentes empresas que solicitan los servicios, dentro de los servicios contables puede ser la

contabilidad de negocios en general, contabilidades de profesionales, organización de sistemas contables, entre otros”. (Duarte, 2018, pág. 17)

Se denomina “contabilidad de servicios al tipo de enfoque contable que emplean las empresas especializadas en el sector servicios. Engloba la contabilidad relacionada con los gastos en que se incurre al dar un servicio y los ingresos recibidos”. (Sánchez, S/F, párr.1)

Por otra parte, se hace referencia que:

“La contabilidad de servicios es otra rama de la contabilidad que se centra en aquellas empresas que prestan servicios y es la única forma que tienen dichas empresas de comprobar si el costo de sus servicios prestados se encuentra acorde con el margen de ganancias y gastos totales de la empresa”. (Economía, s/f, párr.3)

2.3 Servicios de asesoría tributaria

Acerca de “Una asesoría es una empresa de servicios que utiliza como información y documentos aportados por los clientes y produce como resultado final de su actividad, información y documentos con valor añadido”. (Agulló, 2016, pág. 10)

Así mismo se conceptualiza que:

“La asesoría tributaria empresarial inicia desde el mismo proceso de selección del consultor, quién debe llenar los requisitos idóneos para poder prestar dicho servicio, entre ellos: capacidad técnica, credenciales académicas, experiencia y ética profesional; requisitos necesarios para que el cliente reciba valor agregado en el servicio; caso contrario, puede generarle riesgos ante la Administración Tributaria; dichos riesgos pueden ser administrativos (infracciones tributarias) o bien de índole penal (delitos tributarios)”. (Consultoría & Capacitación, 2016, párr.2)

Para poder tomar en cuenta sobre la asesoría tributaria es indispensable que:

“Las personas en forma individual y/o propietarios de una empresa buscan asesoría en la preparación de sus declaraciones tributarias personales y de sus negocios, para el aprovechamiento de escudos fiscales. La educación continua y actualizada de los profesionales de la contaduría les permite tener conocimientos específicos y detallados de las disposiciones y pronunciamientos fiscales que utilizan para asesorar a sus clientes y cumplir con sus diferentes obligaciones impositivas fiscales, ayudando en algunas ocasiones a obtener estrategias y escudos fiscales, minimizando los peligros de esta naturaleza, cumplimiento de lo establecido en las leyes fiscales y códigos”. (Duarte, 2018, pág. 17)

2.3.1 Asesoría Fiscal

Se puede establecer como el proceso de revisión de declaraciones ante el ente recaudador de tributos, con el propósito de no incurrir en infracciones que puedan crear sanciones, las cuales puedan afectar económicamente a una entidad, el propósito central es el cumplimiento de las obligaciones a las que esté afecta una empresa en los regímenes establecidos por leyes tributarias.

Otro concepto o definición es que:

Se entiende por asesor fiscal cualquier persona física o moral que, en el curso ordinario de su actividad realice actividades de asesoría fiscal, y sea responsable o esté involucrado en el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de la totalidad de un esquema reportable o quien pone a disposición la totalidad de un esquema reportable para su implementación por parte de un tercero. (Editores Tax, 2020, párr.2)

Una vez elaborados los registros de la empresa o bien de la persona física, el asesor deberá formular la mejor adaptación congruente de la situación fiscal y además ser adecuada completamente a las leyes tributarias vigentes.

2.3.2 Asesor Fiscal

Se contempla como el:

“Asesor Fiscal (asesor de impuestos, asesor tributario, gestor fiscal o gestor de impuestos, etc.) es el profesional que gestiona el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria ya sea para personas físicas o para personas jurídicas. Para ello es previamente necesario la elaboración de las cuentas de la empresa y en el caso de personas físicas los ingresos y gastos deducibles en la declaración”. (Wikipedia, 2009, párr.1)

Por otro medio se encuentra que “Un asesor fiscal y contable es aquel que ayuda a autónomos y empresas en sus obligaciones fiscales y contables, así como en otras relacionadas con la gestión y administración de su actividad”. (Sumup, S/F, párr.1)

También se describe “Los asesores tributarios o fiscales son profesionales cuyo trabajo es asesorar a la empresa en materia tributaria. Su principal objetivo es garantizar que el

cliente cumple con la normativa vigente y con las exigencias de la Agencia Tributaria o Hacienda”. (Asesorias, 2020, párr.2)

2.4 Obligaciones tributarias

Se entiende por “Una obligación es aquello que alguien tiene que cumplir por algún motivo. Con frecuencia se utiliza el término en plural, pues lo habitual es cumplir más de una obligación. (Navarro, 2009, párr.1)

En definiciones se encuentran que tributo es “El tributo es un ingreso público que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública con una fecha de cumplimiento. Es un pago que se usa para satisfacer determinadas necesidades de la administración y que impactará en los ciudadanos.” (Gonzalez, s/f, párr.1)

Se puede comprender que “La obligación tributaria, es el vínculo jurídico entre el Estado, como acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (Trujillo, 2010, pág. 16)

Otra definición es “Una obligación tributaria es aquella que parte de las necesidades del Estado para que todos contribuyan al gasto público. El incumplimiento de este tipo de obligaciones conlleva a sanciones como multas o suspensión de actividades”. (Konfio, s/f, párr.1)

Una empresa que esté inscrita en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas debe cumplir con obligaciones establecidas por las leyes para su debida aplicación, entre ellas se encuentran: Ley de Actualización Tributaria y Ley del IVA.

2.4.1 Ley de Actualización Tributaria

Esta ley concretamente en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas establece claramente la progresión impositiva, contenida en tabla 1, se puede apreciar que a mayor renta mayor tipo impositivo.

Las obligaciones a que se refiere el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas están contempladas en los artículos 43 al 49 de la mencionada ley, se presenta un breve resumen de lo que establece en sus escritos.

Los contribuyentes que se inscriban en este régimen deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.

Los tipos impositivos de este régimen aplicables serán:

Tabla 1
Régimen Opcional Simplificado

Rango de renta imponible mensual	Importe fijo	Tipo Impositivo de
Q.0.01 a Q.30,000.00	Q.0.00	5 % sobre la renta imponible
Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q.30,000.00

Nota: Datos extraídos de la Ley de Actualización Tributaria año 2012.

El período de liquidación es mensual. Los contribuyentes inscritos a este régimen liquidan y pagan el impuesto por medio de retenciones que le efectúen quienes realicen el pago o acreditación en cuenta por la adquisición de bienes o servicios.

Los contribuyentes inscritos a este régimen, que deseen efectuar todos los pagos directamente a la Administración Tributaria, deberán solicitar ante la Superintendencia de Administración Tributaria la autorización respectiva, la que deberá ser resuelta en un plazo no mayor a quince (15) días.

La Superintendencia de Administración Tributaria podrá autorizar aquellos casos de contribuyentes que a la fecha de su solicitud se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales, no tengan proceso económico coactivo iniciado por la Administración Tributaria y que cumplan con los criterios que establezca el Directorio de la Administración Tributaria.

Los contribuyentes que sean autorizados por la Administración Tributaria a efectuar los pagos directamente deberán indicar en la factura que pagan directamente el impuesto a la Administración Tributaria, identificando la autorización respectiva; en tal caso no procederá efectuar la retención.

El contribuyente que realiza actividades lucrativas con personas que no lleven contabilidad o que por el monto u otra razón no le hayan efectuado retención, o que aun habiendo hecho las retenciones éstas fueron menores a lo que corresponda legalmente, debe presentar la declaración y efectuar el pago directo por el saldo no retenido, determinando el impuesto de conformidad con el artículo 44 de esta Ley, restando las retenciones efectuadas.

El monto de las retenciones que le fueron practicadas y el impuesto a pagar derivado de estas últimas, dentro del plazo de los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel en que emitió las facturas respectivas. Los contribuyentes inscritos bajo este régimen harán constar en sus facturas de ventas o de prestación de servicios, si están sujetos a retención o si pagan directamente a la Administración Tributaria; en este último caso, identificará la autorización respectiva.

En los primeros tres (03) meses de cada año, los contribuyentes inscritos en este régimen deben presentar declaración jurada anual informativa correspondiente a los ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior. (Decreto., 10-2012)

2.4.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA –

El IVA es el impuesto que más recauda, para el fisco. Este impuesto se encuentra regulado en el Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Este impuesto grava todos aquellos actos y contratos regulados en la ley como por ejemplo la venta de bienes, prestación de servicios, las importaciones, la donación de bienes y la destrucción o pérdida. Al ser un impuesto indirecto el mismo recae sobre el consumo.

Se encuentran obligados todas aquellas personas que compren algún bien o servicio, o bien todas aquellas personas quienes ejecutan los actos y contratos que generan el impuesto. (Ley del Impuesto al Valor Agregado, 1992)

El IVA se genera de cada acto y contrato dentro de la cadena de producción de cualquier bien o servicio. En cada acto o contrato dentro de esta cadena se genera el IVA, al momento de realizar la venta. Los comerciantes dentro de su cadena de producción tienden a realizar compras para luego venderlas, y al momento de vender sus productos tienen la obligación de cargar el IVA de estos.

Se tiene el derecho de compensar débitos (generados de la factura de venta) y créditos (generados de la factura de compra) fiscales y pagar únicamente la diferencia entre los mismos al fisco. Estos siempre que se registren en libros de ventas y libro compras con las facturas que amparen que los gastos provienen de la línea de producción dentro del giro del negocio del contribuyente. (Ley del Impuesto al Valor Agregado, 1992)

Es por lo que se dice que el consumidor final es el obligado, ya que es el único que no tiene derecho a compensar sus créditos y débitos fiscales y es el obligado a pagar el IVA por los bienes o servicios consumidos.

El IVA se pagarse en la fecha de la entrega real del bien y en el caso de los servicios en la fecha de la emisión de la factura, el mismo se encuentra incluido dentro del precio de los bienes o servicios que se prestan o adquieren.

Es decir que el que vende los productos o servicios se convierte en receptor de impuesto, quien luego está obligado a trasladar el IVA recaudado a la SAT.

Los exportadores tienen derecho a la devolución del IVA pagado, ya que ellos deben de pagar IVA en todos aquellos actos dentro de su cadena de producción para poder generar sus bienes o servicios que luego venderán en el extranjero. Pero en ningún momento podrán recuperarlo, ya que los bienes o servicios que los mismos prestan no se venderán o prestarán dentro del territorio de Guatemala (Ley del Impuesto al Valor Agregado, 1992)

Lo mismo sucede con los contribuyentes que comercian con sujetos exentos, gozan del mismo derecho, porque no tienen la oportunidad de compensar sus créditos y débitos.

En este impuesto existe el Régimen General en donde la base impositiva es el 12% sobre el valor del acto o contrato gravado. Todos los contribuyentes bajo este régimen están obligados a reportar mensualmente el pago del IVA en sus compras y el IVA cobrado en sus ventas y lo que se paga entonces a la SAT es la diferencia entre estos dos valores, reportados en las facturas de compras y ventas, entre un débito y un crédito fiscal. (Ley del Impuesto al Valor Agregado, 1992)

Luego se encuentra el Régimen de Pequeño Contribuyente, son todos aquellos que voluntariamente se registran bajo el mismo porque facturan menos de Q 150,000.00 anuales. Estos pagan únicamente el tipo impositivo del 5% del valor facturado y están exentos al pago del ISO y del ISR, sin poder deducir de sus facturas. (Ley del Impuesto al Valor Agregado, 1992)

3. METODOLOGÍA

En este apartado se expone la metodología que permitió desarrollar el presente trabajo, en el cual se incluyen los procedimientos empleados en el desarrollo de la investigación.

3.1 Definición del problema

Una empresa de servicios contables que opera en Guatemala necesita identificar sus rentas y gastos, los cuales serán de valiosa importancia para determinar las obligaciones tributarias.

Derivado de esa necesidad se vuelve representativo el estudio de una propuesta de gestión fiscal sobre las obligaciones tributarias en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. Las obligaciones tributarias a las que están afectos y los cumplimientos que esta conlleva.

El problema radica en que algunas compras efectuadas se registran y no corresponden al giro de la actividad habitual o principal del negocio, provocando que la compensación del Impuesto al Valor Agregado no sea correcta, y que algunas presentaciones formales del Impuesto Sobre la Renta se hacen con valor cero el último día, rectificándolas posteriormente, cumpliendo la obligación formal y sustantiva, por lo tanto, se hace necesario el desarrollo de una guía de obligaciones tributarias para cumplir una buena ejecución tributaria.

La investigación se desarrolló desde el punto de vista tributario.

3.2 Delimitación del problema

La delimitación del problema, fija la unidad de análisis, el período de investigación y el ámbito geográfico que comprende la investigación.

3.2.1 Unidad de análisis

Empresa de servicios de asesoría contable.

3.2.2 Período histórico

En el análisis de gestión tributaria se evaluaron los períodos fiscales del año 2018 al 2019.

3.2.3 Ámbito geográfico

La investigación se llevó a cabo en el Municipio de Guatemala.

3.3 Objetivos

A continuación, se enuncian el objetivo general y los objetivos específicos sobre los cuales se enfocó la investigación:

3.3.1 Objetivo general

Análisis de las obligaciones tributarias aplicables en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas, para el desarrollo de una propuesta de gestión fiscal, de una empresa de servicios de asesoría contable, ubicada en el municipio de Guatemala.

3.3.2 Objetivos específicos

1. Identificar la legislación existente y vigente que es aplicable de los impuestos a que esté registrada en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas para el cumplimiento de las obligaciones.
2. Calcular las obligaciones tributarias de la empresa según tipos impositivos a las que por obligación incurra en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas, para la verificación de los tipos impositivos.
3. Verificar el cumplimiento de la presentación de las obligaciones sustantivas y formales a que conlleve el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas, para que evitar inconsistencias u omisos posteriormente.
4. Crear una guía de los procesos de las obligaciones tributarias para cumplimientos de

las obligaciones del Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas, para reducción de tiempos en cumplimiento de las obligaciones.

3.4 Diseño utilizado

Para el desarrollo de la investigación se utiliza el diseño transversal y no experimental.

3.4.1 Método deductivo

La información recopilada en su totalidad fue analizada y segmentada, obteniendo aspectos de mayor importancia y particularidades específicas para el debido análisis de la situación actual de las obligaciones tributarias.

3.4.2 Método analítico

Se realizó de síntesis de la información y documentación obtenida para una adecuada interpretación de resultados.

3.4.3 Metodología descriptiva

Describen los aspectos y las características sobre la situación actual de las obligaciones tributarias, así como las prácticas presentes en la operación de estas.

3.4.4 Metodología expositiva

Del análisis realizado sobre la información obtenida, se ejecuta síntesis de la situación actual y prácticas utilizadas en las obligaciones tributarias, las que se exponen en el capítulo de discusión de resultados.

3.4.5 Enfoque de la investigación

La actual investigación se realizó con un enfoque de investigación mixta (cualitativa y cuantitativa).

3.5 Universo y tamaño de muestra

En la investigación se presenta el universo y muestras utilizadas.

3.5.1 Universo

La empresa de servicios de asesoramiento contable.

3.5.2 Tamaño de la muestra

Una persona que es la encargada de la contabilidad.

3.5.3 Muestra documental

Para determinar el análisis de la situación actual de las obligaciones tributarias y prácticas utilizadas en el cumplimiento, la muestra documental fue:

- a) Libro de Ventas y servicios
- b) Libro de Compras y servicios adquiridos
- c) Código Tributario Decreto Número 6-91 y sus reformas.
- d) Ley de Actualización Tributaria Decreto Número. 10-2012 y sus reformas.
- e) Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto Número. 27-92 y sus reformas.
- f) Herramienta Declaraguat.

3.6 Técnicas de investigación aplicados

La recolección de la información fue realizada mediante dos cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas al contador general de la empresa de asesoramiento contable, para el efecto de los cuestionarios fueron practicados de forma presencial.

3.6.1 Observación Estructurada

Se elaboró una guía estructurada con catorce lineamientos, entre los cuales se encuentran: Recepción de documentos de compras y ventas, operación de las ventas y compras, determinación de impuestos, emisión de formularios entre otros. Lo que permitió observar los documentos consultados como leyes tributarias, libros, facturas, formularios y reportes relacionados con el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, para el análisis de las obligaciones tributarias en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

3.6.2 Cuestionario

Se realizaron dos cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas al contador general de la empresa de asesoramiento contable, las cuales fueron respondidas de forma presencial, los formularios fueron utilizados para establecer la situación actual de las obligaciones tributarias que actualmente ejecutan; para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.6.3 Instrumentos de medición

De la información y los datos obtenidos en la observación de cuestionario y entrevista, se desarrolló el vaciado de información mediante matriz de información, así como tablas de resumen y figuras.

3.6.4 Resumen del procedimiento usado

Para el desarrollo de la investigación se aplicaron diversos métodos, técnicas e instrumentos de investigación documental, de campo, así como la observación.

En la investigación documental se recopiló información sobre las obligaciones tributarias contempladas en las leyes fiscales de Guatemala, como la Ley de Actualización tributaria Decreto Número 10-2012, la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto Número 27-92.

Se realizó la técnica de investigación de campo la cual consistió en cuestionarios aplicados al contador, con el objeto de recolectar información sobre las prácticas utilizadas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

De la información obtenida en las diferentes técnicas utilizadas se realizó separación de estas a través de instrumentos, así como de documentos relacionados al tema objeto de investigación, para su posterior análisis en el siguiente capítulo.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo constituye el resultado del informe de trabajo profesional de graduación, el cual, en el marco de la investigación, a través de los diferentes procesos metodológicos, se realiza el análisis y discusión de resultados, relacionados con las obligaciones tributarias aplicables en Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, para el desarrollo de una propuesta de gestión fiscal de una empresa de servicios en asesoría contable, ubicada en el municipio de Guatemala.

4.1 Análisis de resultados

Los resultados corresponden al proceso de comprobación, mediante la investigación en coherencia y pertinencia de los objetivos específicos descritos con anterioridad. Luego se procede a enunciar los datos relevantes a través del análisis de cada uno que permiten identificar los hallazgos más importantes para la discusión de resultados.

4.1.1 Legislación existente y vigente que es aplicable de los impuestos a empresa inscrita en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

La empresa se encuentra inscrita en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas, con ello podemos constatar que la legislación aplicable, en las operaciones fiscales que se encuentran contempladas en el Código Tributario, Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012, Ley del Impuesto al Valor Agregado, siendo las tres que notoriamente expresan la forma de realizar todas las transacciones a las que están afectas, al estar inscritas en el mencionado régimen.

En cuanto al Decreto Número 10-2012 se basa directamente en las operaciones que generen rentas para los contribuyentes, afectándolos para el tributo denominado Impuesto Sobre la Renta en el Libro I Sección IV.

Se determina sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros,

residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas.

Las herramientas que ha puesto a disposición la Administración Tributaria para los contribuyentes cumplan con realizar las retenciones del Impuesto Sobre La Renta son: RetenISR2 Escritorio, RetenISR2 WEB, Retenciones WEB. En el caso de la herramienta RetenISR2 se utiliza para practicar retenciones provenientes de rentas de capital, ganancias de capital y rentas del trabajo, teniendo la ventaja de poder ser instalada en una computadora personal; mientras que la RetenISR2 WEB realiza las mismas funciones, pero se debe contar con conexión a internet para poder efectuar las retenciones.

La herramienta Retenciones WEB es utilizada por los contribuyentes para realizar retenciones tanto de IVA como de ISR, teniendo como principal característica que se tienen a disposición las facturas electrónicas para que se pueda practicar la retención desde el momento en que el proveedor las haya emitido, la Empresa de Asesoramiento Contable tendrá íntima relación con las herramientas antes descritas, ya que en determinado momento su personal deberá practicar retenciones del Impuesto Al Valor Agregado cuando el contribuyente sea nombrado agente retenedor del impuesto y de las que correspondan al Impuesto Sobre La Renta si lleva contabilidad completa.

La forma de pago y liquidación del Impuesto Sobre La Renta en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos De Actividades Lucrativas puede hacerse por medio de retenciones que le efectúen quienes realicen el pago o acreditación en cuenta por la adquisición de bienes o servicios, o bien, puede efectuarse directamente a la Administración Tributaria efectuando previamente una solicitud para poder proceder de esta manera. En el caso de la Empresa de Asesoramiento Contable, liquida y paga el impuesto de la primera forma que se ha descrito; en resumidas cuentas, no efectúa pagos directos.

Con respecto a la Ley del Impuesto Al Valor Agregado Decreto Número 27-92, esta contempla la obligación cuando los contribuyentes están afiliados a este impuesto, habiéndose producido el hecho generador considera un tipo impositivo del 12% sobre

compras y ventas generadas en un mes calendario, para luego establecer cuál prevalece y determinar si existe pago o crédito por medio de declaración jurada mensual.

Uno de los inconvenientes que se habían suscitado para la correcta elaboración de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, ha sido el Detalle de proveedores, ya que, desde enero de 2019, la Administración Tributaria había obligado a los contribuyentes afiliados al régimen general del IVA a que detallaran en el formulario SAT-2237, los diez proveedores a los que hubiesen comprado más en el período a informar.

Esta situación provoca que las empresas, y en particular la unidad de análisis deba de idear una manera de obtener esta información de una manera ágil y confiable para posteriormente poder plasmarla en la declaración respectiva. Esta situación implica invertir más tiempo para la elaboración de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, máxime cuando el personal no cuenta con otros conocimientos técnicos aparte de los contables.

Sin embargo, esta nueva obligación incluida dentro del formulario SAT-2237 queda sin efecto el día 7 de julio de 2021, ya que fue publicada en el Diario Oficial la resolución de la Corte de Constitucionalidad respecto del expediente 2503-2021, dicha resolución contenía la suspensión provisional del apartado “Detalle de proveedores locales (crédito fiscal) del cuadro 5 y 6”; este hecho redundaba en que el personal de los departamentos contables dispusieron de más tiempo para cumplir asignaciones, y la empresa de servicios de asesoría contable no ha sido la excepción.

Pero este apartado de proveedores al haber sido suspendido provisionalmente quedaba aún a expensas de la resolución definitiva por parte de la Corte de Constitucionalidad, y es así como el día 31 de marzo de 2022 dicha Corte declara sin lugar la inconstitucionalidad promovida, y ordena restablecer la aplicabilidad del detalle de proveedores de los cuadros 5 y 6 en el formulario SAT-2237, teniendo la empresa de servicios de asesoría contable que adaptarse nuevamente a estas condiciones.

A pesar de todo lo anteriormente descrito, el cambio que al parecer será el definitivo llegó el día 6 de julio de 2022, cuando el Superintendente de Administración Tributaria,

licenciado Marco Livio Díaz Reyes, informó que se dejaba sin efecto la obligación de incluir el detalle de proveedores locales en la declaración mensual del Impuesto Al Valor Agregado, argumentando que como resultado de la implementación del Régimen de Factura Electrónica en Línea FEL, la Administración Tributaria tiene ahora la capacidad de verificar lo facturado a clientes y las compras a proveedores.

Remanente del crédito fiscal, puede suceder que, al momento de determinar el impuesto, en el caso del Impuesto al Valor Agregado, la suma de los créditos fiscales supere a la suma de los débitos fiscales, dando como resultado un saldo a favor del contribuyente, dicho remanente podrá acumularse a los créditos que tengan origen en el período impositivo siguiente, y podrá agotarse mediante la compensación de los débitos fiscales.

En el Código Tributario Decreto Número 6-91 se encuentran normadas algunas obligaciones de tipo formal, que deberán observar los contribuyentes afiliados tanto al Impuesto al Valor Agregado como al Impuesto Sobre la Renta. En esta Ley se puede encontrar el régimen sancionatorio para los contribuyentes que omitan obligaciones.

El Código de Comercio Decreto Número 2-70, establece aspectos referidos a llevar contabilidad siempre y cuando su capital sea mayor a veinticinco mil quetzales (Q25,000.00) o bien si están inscritos como comerciantes, estableciendo cuatro libros para el desarrollo de las operaciones.

Debiendo llevar en ese caso los libros de: Inventarios, de primera entrada o diario, mayor o centralizador, de estados financieros, de inventarios. Las hojas que componen dichos libros deben de estar debidamente autorizadas por la Administración Tributaria, para el efecto el contribuyente deberá de enterar a la misma la cantidad de Q. 0.50 por cada hoja.

La manera de determinar el Impuesto Sobre la Renta para una entidad que esté obligada a llevar contabilidad completa difiere de una entidad que no tenga dicha obligación, la diferencia radica en que, si no se tiene la obligatoriedad de llevar contabilidad completa, no se efectúan retenciones del Impuesto Sobre La Renta.

Los libros de compras y de ventas, como libros auxiliares constituyen la fuente por excelencia para la determinación del Impuesto Al Valor Agregado y también para la determinación del Impuesto Sobre La Renta para los contribuyentes que están afiliados al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos, pero a estas fuentes también se le suman las facturas, ya que son los documentos que amparan el origen de los hechos generadores.

A continuación, se muestra una tabla que ejemplifica las leyes donde detalla las obligaciones tributarias en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas.

Tabla 2

Leyes Aplicables

LEY	ARTÍCULOS	RESUMEN
Ley de Actualización Tributaria Dto. 10-2012	43-49	Especifica la Renta imponible, Los tipos impositivos, Período de liquidación, Forma de pago, Agentes de retención, Obligados a retener, Declaración jurada mensual.
Ley de Actualización Tributaria Dto. 10-2012	50-53	Se encuentran todas las obligaciones comunes como estar inscrito en un régimen, cambio de régimen, el sistema contable y los libros y registros a los que se encuentran afectas.
Ley del Impuesto al Valor Agregado Dto. 27-92		En esta ley se podrá determinar cuándo es aplicable el tipo impositivo del 12%. Los regímenes en los que puede estar inscrito el contribuyente, la forma de determinar el impuesto que es tomando en cuenta los débitos que resultan de la operación de ventas realizadas y los créditos que se determina de las compras hechas por el contribuyente, con eso poder determinar si debe o no pagar a las cajas fiscales cada mes.
Código de Comercio Dto. 2-70	368	Contabilidad y registros indispensables. Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros cuando aplique: 1.- Inventarios; 2.- De primera entrada o diario; 3.- Mayor o centralizador; 4.- De Estados Financieros.
Código Tributario Dto. 6-91		Corresponde a las obligaciones formales y sustantivas, así como las sanciones aplicables cuando incurra en omisiones o inconsistencias.

Nota: Datos extraídos de Leyes Tributarias 2021.

La anterior tabla de Leyes aplicables identifica artículos y resumen destinado a los contribuyentes inscritos en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, y afiliados a los Impuesto del IVA e ISR para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias.

Contemplando lo mencionado en las leyes tributarias se describe un breve resumen de las acciones aplicables, con el objeto de tomarlo como guía y base para las mismas.

Tabla 3

Matriz de Obligaciones en el Régimen Opcional Simplificado

OBLIGACIÓN	BASE LEGAL	PERIODICIDAD	FORMULARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO
Presentación y Pago de declaración ISR	Art. 49 Ley de Actualización Tributaria Dto. 10-2012	10 días hábiles del mes inmediato siguiente.	SAT-1311	Mensual aproximadamente cada 14 de mes
Presentación y Pago de declaración ISR ANUAL	Art. 49 Ley de Actualización Tributaria Dto. 10-2012	90 días del mes inmediato siguiente.	SAT-1411	Anual, los primeros 03 meses del año
Presentación y Pago de declaración de retenciones de ISR	Artículos del 47 Ley de Actualización Tributaria Dto. 10-2012	10 días hábiles del mes inmediato siguiente.	SAT-1331	Mensual aproximadamente cada 14 de mes
Presentación y Pago de declaración IVA	Art. 40 Ley del Impuesto al Valor Agregado Dto. 27-92	Último día hábil del mes inmediato siguiente, si el último día es día inhábil se realizará el próximo día hábil siguiente.	SAT-2237	Mensual aproximadamente cada 31 de mes o bien según el mes
Actualización RTU	Art. 120 Código Tributario Dto. 6-91	Cada año	AGENCIA VIRTUAL	Anual

Nota: Datos extraídos de Leyes Tributarias y Declaraguato 2021.

Para responder a la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se ha elaborado la tabla anterior, en la cual el contribuyente afiliado al Régimen Opcional Simplificado de las Actividades Lucrativas podrá observar aspectos legales que presentan solución para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tales como periodicidad, datos generales, obligaciones sustanciales y formales entre otras.

4.1.2 Cálculo de impuesto según tipos impositivos a las que por obligación incurra en el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

Dentro de este subtema se abordó la forma de cálculo de los impuestos a los que se encuentra afecta una empresa inscrita en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas.

Al estar afiliada al régimen general del Impuesto Al Valor Agregado, la entidad está obligada a llevar los libros de compras y ventas, estos fueron la base para analizar la correcta determinación tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto Sobre la Renta.

Para el caso de la empresa de servicios de asesoría contable, por el hecho de estar afiliada el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos, mensualmente debe de verificar la sumatoria de sus ingresos y aplicar el tipo impositivo del 5% o del 7% según la cantidad de ingresos generados durante el mes, posteriormente debe de elaborar la declaración respectiva y presentarla al fisco.

Otro de los aspectos que obligadamente se verificaron por tener incidencia en la determinación del Impuesto Sobre la Renta ha sido el de las retenciones del Impuesto Sobre La Renta que le efectúan los clientes a la empresa de servicios de asesoría contable, ya que al momento de que se las efectúan, dichas retenciones se restan al impuesto determinado para que dicho residuo constituya el impuesto a pagar en el mes respectivo. El mes que se tuvo a la vista, fue revisado y verificado en cuanto a forma, cálculos y correcta aplicación de las leyes y tipos impositivos fue el mes de diciembre de 2019.

En el proceso de verificación del cálculo correcto de los impuestos a los que se encuentra afiliada la empresa de servicios de asesoría contable, al momento de verificar facturas en el libro de compras se registraron facturas que no cumplen con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República, en el sentido de que incluyeron compras que no tienen relación o no están directamente vinculados con los servicios que presta la entidad.

Para ISR Anual por el hecho de estar afiliada al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos, debe de cumplir con otra obligación formal: la de presentar declaración jurada anual informativa, esta debe de incluir la sumatoria de los ingresos generados durante el año sobre el cual se informa, así como también el total de las retenciones que le han sido efectuadas, la diferencia entre ambos apartados debe de ser igual a cero.

Para cumplir con esta obligación la ley fija que se lleve a cabo durante los primeros tres meses del año siguiente, o sea como fecha máxima el 31 de marzo.

En la realización de los cálculos, se obtuvo información del libro de ventas y el libro de compras, con lo cual se realizó el cálculo para determinar el ISR mensual, IVA mensual, Retenciones de ISR recibidas a las que esté afecta cada operación, así mismo el ISR Anual. A continuación, se presentan los siguientes cálculos en las tablas que se encuentran en las páginas de la 27 a la 30.

Tabla 4

Cálculo del ISR Mensual

LIBRO DE VENTAS DICIEMBRE 2019					
CLIENTE	FACTURA	BASE	RETENCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALORES
CORP. CM, S.A.	Q 8,000.00	Q 7,142.86	Q 357.14	Total, facturas	Q 35,566.00
LILIAN, SACA	Q 560.00	Q 500.00	Q -	Dividir entre de 1.12	
RESI CAROLINA	Q 3,000.00	Q 2,678.57	Q 133.93	Valor sin Iva	Q 31,755.36
PLAZA PUENTE	Q 3,000.00	Q 2,678.57	Q 133.93	Valor tope	Q 30,000.00
GRUPO PAPELERO	Q 3,000.00	Q 2,678.57	Q 133.93	Valor excedente	Q 1,755.36
IMP. SACA, S.A.	Q 8,000.00	Q 7,142.86	Q 357.14	Tipo impositivo 7%	Q 122.88
EBRAHIM SAMIR ABED	Q 896.00	Q 800.00	Q -	Cargo fijo	Q 1,500.00
IMPORTACIONES ABU	Q 8,000.00	Q 7,142.86	Q 357.14	Suma tipo impositivo y cargo fijo	
BASHAR IMPORT, S.A.	Q 550.00	Q 491.07	Q -	Impuesto del mes	Q 1,622.88
EBRAHIM SAMIR ABED	Q 560.00	Q 500.00	Q -	Menos retenciones recibidas	Q 1,473.21
TOTAL DEL MES...	Q 35,566.00	Q 31,755.36	Q 1,473.21	Valor para pagar en declaración	Q 149.67

Nota: Datos extraídos de documentos de la empresa año de 2019.

Para la verificación de los tipos impositivos mensualmente los contribuyentes deben realizar la sumatoria de sus ingresos, multiplicar por el tipo impositivo correspondiente, y luego restar las retenciones que le hayan efectuado, obteniendo de esta manera el Impuesto Sobre la Renta por pagar, la tabla anteriormente descrita presenta la solución a este proceso.

Tabla 5

Cálculo del IVA Mensual Ventas

LIBRO DE VENTAS DICIEMBRE 2019

CLIENTE	FACTURA	BASE	IVA DÉBITO
CORPORACION CM, SOCIEDAD ANONIMA	Q 8,000.00	Q 7,142.86	Q 857.14
LILIAN LISSETTE, SACA HANDAL DE ZAID	Q 560.00	Q 500.00	Q 60.00
RESIDENCIALES CAROLINA	Q 3,000.00	Q 2,678.57	Q 321.43
PLAZA COMERCIAL EL PUENTE	Q 3,000.00	Q 2,678.57	Q 321.43
GRUPO PAPELERO CONTINENTAL	Q 3,000.00	Q 2,678.57	Q 321.43
IMPORTADORA SACA	Q 8,000.00	Q 7,142.86	Q 857.14
EBRAHIM SAMIR ABED ALRAUF, KHADER ABU BAKER	Q 896.00	Q 800.00	Q 96.00
IMPORTACIONES ABU	Q 8,000.00	Q 7,142.86	Q 857.14
BASHAR IMPORT, SOCIEDAD ANONIMA	Q 550.00	Q 491.07	Q 58.93
EBRAHIM SAMIR ABED ALRAUF, KHADER ABU BAKER	Q 560.00	Q 500.00	Q 60.00
TOTALES	Q35,566.00	Q31,755.36	Q3,810.64

	DETERMINACIÓN	MONTO
	IVA DÉBITO	Q 3,811.00
pág. 29	IVA CRÉDITO	-Q 1,789.00
	IVA POR PAGAR	Q 2,022.00

Nota: Datos extraídos de documentos de la empresa año de 2019.

Con las operaciones mensuales de ventas se determina el IVA débito con base al tipo impositivo, para luego establecer la diferencia con el IVA crédito con ello establecer el pago o crédito de la operación.

Tabla 6

Cálculo del IVA Mensual Compras

LIBRO DE COMPRAS DICIEMBRE 2019						
NOMBRE	BASE	EXENTO	IVA CRÉDITO	TOTALES		
PATSY S.A.	Q 696.97	Q 0.00	Q 83.63	Q	780.60	
OPERADORA DE TIENDAS, S.A.	Q 1,257.12	Q 0.00	Q 150.87	Q	1,407.99	
EDGAR ARTURO, PORTILLA AVILA	Q 924.55	Q 50.55	Q 110.94	Q	1,086.04	
VIVALDI, S.A.	Q 699.69	Q 0.00	Q 83.97	Q	783.66	
EUROTIENDAS DE GUATEMALA, S.A.	Q 277.68	Q 0.00	Q 33.92	Q	311.00	
TELGUA, S.A.	Q 520.44	Q 3.38	Q 62.45	Q	586.27	
UNO GUATEMALA, S.A.	Q 1,244.70	Q 0.00	Q 149.36	Q	1,394.06	
PRICESMART (GUATEMALA), S.A.	Q 6,662.05	Q 0.00	Q 799.45	Q	7,461.50	
GRUPO DE TIENDAS ASOCIADAS, S.A.	Q 560.61	Q 0.00	Q 67.26	Q	627.87	
NUEVOS ALMACENES, S.A.	Q 2,058.48	Q 0.00	Q 247.02	Q	2,305.50	
TOTALES	Q14,902.29	Q 53.93	Q1,788.27		Q16,744.49	

RESUMEN	BASE	I.V.A.	TOTALES
COMPRAS EXENTAS	Q 54.00	Q 0.00	Q 54.00
COMBUSTIBLES	Q 1,096.00	Q 132.00	Q 1,228.00
COMPRAS	Q 12,067.00	Q 1,448.00	Q 13,515.00
SERVICIOS	Q 1,739.00	Q 209.00	Q 1,948.00
TOTALES	Q 14,956.00	Q 1,789.00	Q 16,745.00

Nota: Datos extraídos de documentos de la empresa año 2019.

En la tabla anterior se muestran las compras que determinan el IVA crédito con base al tipo impositivo, para luego hacer la operación contra IVA débito determinando si existe pago o crédito para el siguiente periodo mensual.

Tabla 7

Cálculo del ISR Anual

RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
Total, Rentas de Actividades Lucrativas	381,064.32
(-) Rentas exentas	0.00
Renta Imponible	381,064.32
Impuesto determinado según declaraciones mensuales de este período	19,474.50
(-) Valor de retenciones que le practicaron en este período según declaraciones mensuales	17,678.52
(=) Saldo del impuesto determinado en este período según declaraciones mensuales	1,795.98
(-) ISO acreditado en este período según declaraciones mensuales	
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89, 52- Resolución 2003 y otros. número	
(-) Impuesto pagado en este período según declaraciones mensuales	1,795.98
(=) Excedente de retenciones en este período	0.00
Impuesto no retenido o enterado durante este período	

Nota: Datos extraídos Formulario SAT 1411 y documentos de la empresa año 2019.

En la tabla anterior se exponen los datos que se consignan en la declaración del ISR Anual como cumplimiento de la obligación formal e informativa que debe cumplir un contribuyente inscrito en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

4.1.3 Cumplimiento de las presentaciones u obligaciones a que conlleve el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Durante el proceso de la investigación se realizaron pruebas de verificación, entre ellas revisión de formularios presentados durante los períodos 2018 y 2019, esto con el propósito de identificar el tiempo de cumplimiento y presentación de las obligaciones a las que se encuentra afecta en el Régimen Opcional Simplificado de Actividades Lucrativas.

La revisión incluyó las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta mensual y anual, también las declaraciones presentadas del Impuesto al Valor Agregado mensual, como también las retenciones recibidas del Impuesto Sobre la Renta cuando aplica.

Por último, se verifica que hayan cumplido con la actualización en el Registro Tributario Unificado con el propósito de no registrar omisiones en su control ante la Administración Tributaria.

Se pone a disposición un resumen de los cumplimientos efectuados, los cuales son los siguientes:

Tabla 8

Obligaciones Tributarias Ejecutadas

Mes declarado	ISR mensual	ISR mensual Rectificó	IVA Mensual	ISR anual	Actualización RTU
ene-2018	14/02/2018		28/02/2018		
feb-2018	14/03/2018		02/04/2018	02/04/2018	
mar-2018	13/04/2018		02/05/2018		
abr-2018	15/05/2018	18/08/2018	31/05/2018		
may-2018	14/06/2018		03/07/2018		
jun-2018	13/07/2018		31/07/2018		
jul-2018	14/08/2018	20/08/2018	31/08/2018		
ago-2018	17/09/2018		01/10/2018		
sep-2018	15/10/2018		31/10/2018		26/10/2018
oct-2018	15/11/2018	19/11/2018	30/11/2018		
nov-2018	14/12/2018		01/01/2019		
dic-2018	14/01/2019		31/01/2019		
ene-2019	14/02/2019	18/02/2019	28/01/2019		
feb-2019	14/03/2019		01/04/2019	01/04/2019	
mar-2019	12/04/2019		30/04/2019		
abr-2019	14/05/2019		31/05/2019		
may-2019	14/06/2019	21/06/2019	03/07/2019		
jun-2019	12/07/2019	17/07/2022	31/07/2019		
jul-2019	14/08/2019		02/09/2019		
ago-2019	13/09/2019		30/09/2019		
sep-2019	15/10/2019		31/10/2019		26/10/2019
oct-2019	15/11/2019	20/11/2019	02/12/2019		
nov-2019	13/12/2019		02/01/2020		
dic-2019	15/01/2020		31/01/2020		

Nota: Datos extraídos de la información de la empresa periodo 2018 y 2019.

La tabla anterior verifica el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales a las que está sujeta la entidad, para que no se resulten creando inconsistencias u omisos, que a la postre creen dificultades y el pago de accesorios tributarios.

La empresa presentó las declaraciones de impuestos en los que está inscrita, ha cumplido con las presentaciones, algunas no correctamente, logrando estar al día en el cumplimiento ante la Administración Tributaria.

Sin embargo, las presentaciones se efectúan el último día en que vence el impuesto y otras se rectifican en posteriores fechas, se determinó en la revisión de las presentaciones de sus declaraciones, como también en la entrevista y cuestionario efectuado, motivo que causa sugerir la guía de procesos de obligaciones tributarias según la tabla 9, para poder solventar los procesos, registros y no llegar a fechas límites o tener que hacer rectificaciones posteriores.

Esto apoyará a tener un mejor control interno tanto en ejecución y operación, determinando con anticipación el proceso de las presentaciones tributarias, evitando sobrecarga de trabajo en la fecha límite para la presentación y pago de los impuestos en un futuro y posibles errores u omisiones que puedan causar erogaciones innecesarias a la empresa.

Al realizar los procesos en tiempo, también se evitarán riesgos como por ejemplo la saturación del sistema de la Administración Tributaria, la cual se origina por la enorme cantidad de usuarios que lo utilizan simultáneamente el último día de pago.

4.2 Discusión de resultados

A continuación, se presenta una interpretación relacionada a los principales hallazgos de esta investigación, así como también las implicaciones en las que recae la no aplicación de los procesos correspondientes.

1. Tienen las leyes a disposición, sin embargo, de acuerdo con la información obtenida mediante cuestionarios y entrevista, no reciben cursos donde sirvan de soporte para la actualización fiscal del personal contable, esto repercute en estancamiento del conocimiento tributario.

2. La empresa realiza los cálculos según tipos impositivos, según la información recaba de los libros de compras, se determinó que la aplicación del IVA crédito se desvía de lo contemplado en la Ley, lo cual establece que, para el aprovechamiento del crédito fiscal, las compras sean oportunas y necesarias para el funcionamiento según el giro del

negocio, sin embargo, incluyeron facturas de compras que no son de la actividad económica.

3. Por medio de la entrevista se estableció que la generación y presentación de impuestos la realizan el día en que vence el cumplimiento de la obligación y en algunos casos han realizado posteriormente a la fecha de vencimiento, existiendo el riesgo de cometer errores y saturación en el sistema, lo que puede llegar a generar el incumplimiento de la obligación, provocando multas y recargos a la empresa.

4. Actualmente no llevan un control de sus operaciones de forma automatizada, existiendo el riesgo de pérdida de información y/o errores humanos que provoquen llegar a incurrir en inconsistencias de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, se pone a disposición lo contemplado en la siguiente propuesta.

4.3 Propuesta de la guía de los procesos de las obligaciones tributarias, así cumplir las obligaciones fiscales en el Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas.

La empresa lleva todos sus controles por medio de hojas electrónicas de Excel, lo que provoca falta de control interno y algo de inseguridad en las operaciones. Es más conveniente poder hacerse de un sistema contable el cual les apoye en los procesos de ejecución y operación, logrando mejores registros con controles adecuados que le permitan brindar una información con mayor credibilidad a lo que hoy en día registran.

También lograrán mantener una copia de seguridad de los registros lo cual servirá de soporte en cualquier pérdida de información que les resulte por el medio electrónico que se opera, facilitará la información tanto en reporte como resultados del trabajo elaborado.

Con el propósito de lograr los objetivos establecidos en la empresa, se hace una propuesta que servirá de apoyo a la gerencia financiera, la cual es la implementación de una guía de procesos de obligaciones tributarias, en los que podrán identificar y llevar a cabo las directrices paso a paso, con ello poder dar cumplimiento correctamente con a las obligaciones tributarias mensuales y anuales.

La propuesta de la guía tiene como finalidad servir de base en los procesos que se desarrollan dentro del círculo de las actividades, además sustentará la certeza de la elaboración en cada evento, contribuyendo en gran medida a que los pasos realizados por cada operador estén sólidos y aprobados por su supervisor.

Cabe mencionar que, si se aplica la guía y además se sustenta con el sistema contable, su funcionalidad operativa será mucho más eficiente y eficaz. El trabajo desarrollado en las actividades aumentará el control interno y determinará mejor funcionamiento en la ejecución, esperando obtener mejores resultados con disminuciones de tiempo en los procesos que se ejecutan dentro de la empresa.

A continuación, se da a conocer la guía de procesos de obligaciones tributarias para el Régimen Opcional Simplificado Sobre de Ingresos de Actividades Lucrativas, la cual se presenta en la página 36 y un flujograma que se encuentra en la página 37, los citados procesos contienen las actividades sugeridas que deban desarrollar en las ejecuciones de la entidad y que ayudarán como reducción de tiempos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estas dirigidas por el calendario tributario que pone a disposición la Superintendencia de Administración Tributaria en su página Portal SAT, ver ejemplo en Anexo 3 páginas 50 y 51.

Tabla 9

Guía de Procesos de Obligaciones Tributarias

PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Recepción de documentos compras y ventas	
2	Operación de las ventas y compras	
3	Determinación del ISR mensual	Los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente.
4	Emisión del formulario de ISR mensual	
5	Recepción y revisión de formulario	Ver calendario tributario
6	Presentación de formularios ISR o retenciones	
7	Verificación de la presentación efectuada ISR	
8	Revisión de los registros de compras	Tendrá mes completo para los procesos y la presentación se realizará
9	Revisión de los registros de contables cuando aplique	
10	Determinación del IVA	El último día hábil del mes inmediato siguiente, si el último día es día inhábil se realizará el próximo día hábil siguiente.
11	Emisión del formulario de IVA mensual	
12	Recepción y revisión de formulario	
13	Entrega o presentación de formulario del IVA	
14	Verificación de la presentación efectuada	Ver calendario tributario

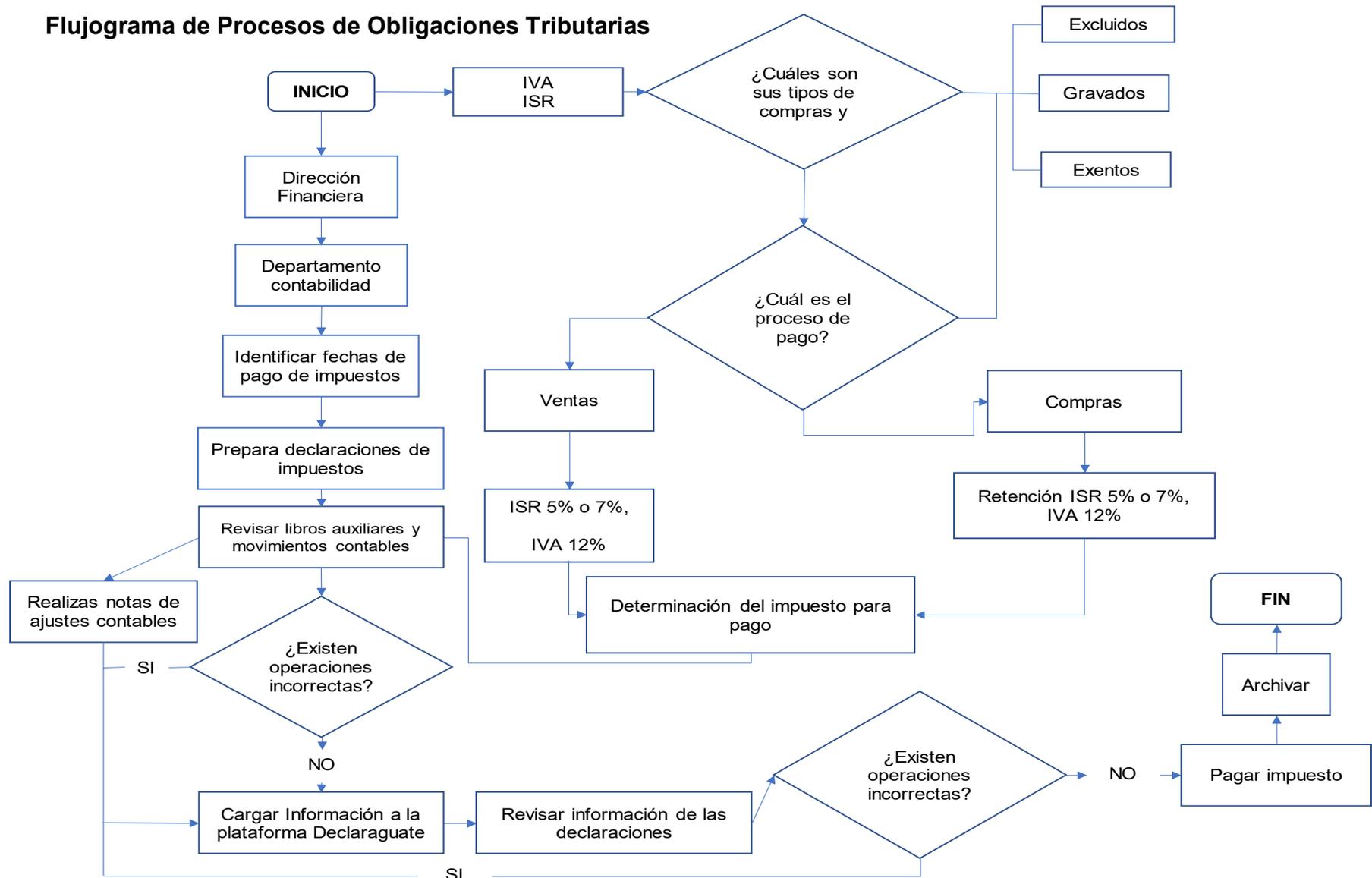
Nota: Datos de sugerencia para ejecución de procesos de la empresa año 2023.

Con la tabla anterior se pueden observar los procesos para la reducción de tiempos en el cumplimiento de las obligaciones, la guía muestra la secuencia de pasos que se deben ejecutar para asegurar la obligación, esto servirá de apoyo para llevar de forma ordenada el control y seguimiento de las gestiones fiscales.

Los plazos y las fechas de vencimiento contenidas en la guía de procesos de obligaciones tributarias son los contenidos en las leyes ordinarias tanto en el Impuesto Sobre la Renta contemplado en el Decreto número 10-2012 en el Libro I y del Decreto número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Figura 1

Flujograma de Procesos de Obligaciones Tributarias



Nota: Propuesta de Flujograma de procesos para la empresa.

Para la reducción de tiempos en el cumplimiento de las obligaciones, la figura anterior, muestra de principio a fin, las diferentes actividades que se han de realizar, así como también quién debe de ejecutarlas, qué impuestos deben determinarse, los tipos impositivos aplicables y su posterior revisión, así como también el resguardo de los documentos contables y declaraciones juradas debidamente presentadas y pagadas.

Lo contenido en la Tabla 9 y Figura 1 que se encuentra en las páginas 36 y 37 constituyen el aporte del presente trabajo de investigación, y se espera que puedan aplicarse como herramientas de uso cotidiano dentro de la entidad.

CONCLUSIONES

1. Se identificaron las compras relacionadas con el giro habitual del establecimiento, así también algunas que no corresponden a la actividad, provocando distorsión en la compensación del Impuesto al Valor Agregado, y que algunas presentaciones formales del Impuesto Sobre la Renta se hacen con valor cero el último día, rectificándolas posteriormente. Se concluye que el contribuyente está al día con sus obligaciones, sin embargo, existieron presentaciones rectificadas del ISR y no cuenta con un debido control que ayude a la supervisión para el cumplimiento de las obligaciones en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

2. Se identificó la legislación existente y vigente que tienen como soporte para el cumplimiento de las obligaciones del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de las Actividades Lucrativas, concluyendo que el personal desconoce características importantes del Impuesto Al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta, concretamente a la procedencia del crédito fiscal, ya que se aprovechan créditos fiscales que no se vinculan con el giro habitual de la entidad, y en el caso del Impuesto Sobre la Renta lo relacionado a la obtención de las retenciones, ocasionando las rectificaciones posteriores.

3. Se calcularon los impuestos según los tipos impositivos que aplican al ISR y el IVA, en el Régimen Opcional Simplificado, se concluyó que para el Impuesto Sobre la Renta toman de base el residuo entre las rentas gravadas menos las rentas exentas del mes, y para el Impuesto al Valor Agregado la conciliación de débitos y créditos obtenidos, detectando que, en las operaciones de compras, algunas no se vinculan con el giro habitual de la empresa y presentaciones rectificadas de ISR riesgo que lleva a futuros reparos que incurrirán en accesorios por parte del ente recaudador.

4. La empresa actualmente presenta las obligaciones tributarias tanto formales como sustantivas, a las que está afecta según el régimen, pero realizan sus presentaciones el último día de vencimiento de la obligación, concluyendo que, pueden cometer errores

humanos o bien incumplir en la presentación debido a la recarga del sistema proporcionado por la entidad tributaria.

5. La empresa no cuenta con una debida guía de procesos de las obligaciones tributarias en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Activades Lucrativas, la cual identifique los tiempos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el régimen que se encuentra inscrita, concluyendo que tiene riesgos a incumplimientos, supervisión, presentación y pago de las declaraciones de impuestos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que se unifiquen criterios basados en la Ley del Impuesto al Valor Agregado para una adecuada recepción y clasificación de los documentos contables, con esto se evitará la inclusión de compras que no correspondan con el giro habitual de la entidad, con el objeto de prevenir ajustes derivados del Impuesto al Valor Agregado; adoptar la guía de procesos de obligaciones tributarias en conjunto con el calendario tributario para que las presentaciones de impuestos no se realicen el último día y evitar su posterior rectificación.
2. Es recomendable contar con una adecuada y constante capacitación para el o los colaboradores, esto otorgará los conocimientos necesarios respecto de las leyes específicas de los diferentes impuestos, evitando que se compensen créditos fiscales que no corresponden al giro habitual del negocio, rectificaciones y/o presentaciones extemporáneas de las declaraciones. Como complemento se proporciona una matriz de obligaciones tributarias que ayudará como soporte a todo aquel que necesite verificar las obligaciones a que esté afecta una empresa afiliada al Régimen Opcional Simplificado de Ingresos de Actividades Lucrativas.
3. Reforzar la supervisión en cuanto a la determinación del Impuesto Al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta, con el objeto de evitar determinaciones incorrectas, y aprovechamiento de créditos fiscales que no se relacionan con la actividad económica de la entidad además de la erogación de posibles accesorios tributarios.
4. Se recomienda que los procesos se ejecuten con una previa guía apegada al calendario tributario, apoyada en la debida supervisión, lo que redundará en realizar a tiempo las declaraciones, evitando presentarlas sin valor y eliminar esta mala práctica, con ello se conseguirá también que ya no se rectifiquen declaraciones, además de cumplir con anterioridad a las fechas de vencimiento de las obligaciones y con esto evitar la recarga del sistema proporcionado por la SAT y las entidades bancarias, para el cumplimiento correcto e idóneo de las obligaciones a las que esté afecta la empresa.

5. Se les proporciona una guía de procesos de las obligaciones tributarias además de un flujograma los cuales ayudarán a llevar a tiempo la ejecución de las labores, con esto poder ejecutar en tiempos específicos el cumplimiento a las obligaciones formales y sustantivas que tiene la empresa, esto ayudará a detectar posibles errores humanos o bien tecnológicos antes del vencimiento de los impuestos.

BIBLIOGRAFÍA

- Agulló, L. S. (2016). *El Asesoramiento Empresarial*. Elche, España. Recuperado el julio de 2021
- Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 10-2012. (2012) *Ley de Actualización Tributaria*. Guatemala, Guatemala.
- Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 2-70. (1970) *Código de Comercio de Guatemala*. Guatemala. Recuperado el julio de 2021
- Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 2-70. (1970) *Código de Comercio de Guatemala*. Guatemala. Recuperado el julio de 2021
- Duarte, C. Y. (2018). *Participación del Contador Público y Auditor como consultor en la elaboración de un manual de procedimientos contables para una empresa de servicios profesionales*. Guatemala. Recuperado el julio de 2020
- Editores Tax. (2020, párr.2). *Título VI de la Revelación de Esquemas Reportables*. En E. Tax, *Compendio fiscal 2020*.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado. (1992). *Decreto del Congreso de la República de Guatemala* número 27-92.
- Santay, P. H. (2017). *Impacto financiero por el cambio de régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas al régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas para empresas agrodistribuidoras en la ciudad de Guatemala, período 2014-2015*. Guatemala. Recuperado el febrero de 2020
- Trujillo, M. S. (2010). *La Obligación Tributaria, Origen, Determinación y Extinción*. Bogota. Recuperado el julio de 2021

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2018). *Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar el título de Maestro en Artes*. Guatemala. Recuperado el febrero de 2020

Velásquez, M. R. (2014). *Análisis Jurídico del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala*. Guatemala.

E-GRAFIA

APA. (2019). *Normas APA actualizadas 2019*. Recuperado el febrero de 2020, de <https://normasapa.com/normas-apa-2019-cuestiones-mas-frecuentes/comment-page-1/>

Asesorias. (2020, párr.2). *Asesorias.com*. Recuperado el julio de 2021, de <https://asesorias.com/empresas/asesores/tributario-fiscal/>

Bustamante, E. S. (s/f, párr.1). *Monografías*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos11/empre/empre.shtml#Relacionados>

Consultoría & Capacitación. (2016, párr.2). *El Asesor Tributario*. Recuperado el julio de 2021, de <https://www.ceduca.gt/noticia/el-asesor-tributario>

Economía, W. (s/f, párr.3). *Contabilidad de Servicios*. Recuperado el julio de 2021, de <https://wikieconomica.com/contabilidad-de-servicios/>

Gonzalez, P. (s/f, párr.1). *Bill in*. Recuperado el julio de 2021, de <https://www.billin.net/glosario/definicion-tributo/>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el febrero de 2020, de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Konfio. (s/f, párr.1). *Konfio*. Recuperado el julio de 2021, de <https://konfio.mx/tips/diccionario-financiero/que-es-una-obligacion-tributaria/>

Navarro, J. (2009, párr.1). *DefinicionABC*. Recuperado el julio de 2021, de <https://www.definicionabc.com/derecho/obligaciones.php>

Paradacreativa. (13 de mayo de 2019). *Asesor empresarial*. Recuperado el julio de 2021, de <https://www.ammartinez.com/asesor-empresarial/>

Real Academia Española. (octubre de 2014). *Real Academia Española*. Recuperado el febrero de 2020, de <https://dle.rae.es/asesorar>

Sánchez, G. J. (S/F, párr.1). *Contabilidad de servicios*. Recuperado el julio de 2021, de <https://economipedia.com/definiciones/contabilidad-de-servicios.html>

SAT. (2022). <https://portal.sat.gob.gt>. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt>

Significados. (2020, párr.1). *Significados.com*. Recuperado el julio de 2021, de <https://www.significados.com/empresa/>

Sumup. (S/F, párr.1). *Asesor fiscal - ¿Qué es un asesor fiscal?* Recuperado el julio de 2021, de <https://debitoor.es/glosario/asesor-fiscal>

Universidad Santo Tomas. (s/f, párr.1). *Elementos de la administracion a distancia*. Recuperado el febrero de 2020, de http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/antioniodiaelementosdeadmon/subtema_12__la_empresa.html

Wikipedia. (2009, párr.1). https://es.wikipedia.org/wiki/Asesor_fiscal. Recuperado el julio de 2021, de https://es.wikipedia.org/wiki/Asesor_fiscal

ANEXOS

ANEXO 1

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRIA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



La siguiente guía se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado:

ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICABLES EN RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE GESTIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS EN ASESORÍA CONTABLE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA.

La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

Objetivo: Definir las obligaciones tributarias aplicables en el régimen opcional simplificado de ingresos de actividades lucrativas, para el desarrollo de una propuesta de gestión fiscal, de una empresa de servicios de asesoramiento contable, ubicada en el municipio de Guatemala.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: "Asesoría Contable García".

GIRO DE LA EMPRESA: Servicios contables y asesoría

INFORMANTE CLAVE: Daniel Hernández (Contador General).

1. ¿Cuál es el régimen en el que se encuentra inscrita la empresa?

2. ¿Han incurrido en infracciones tributarias por no cumplir sus presentaciones? Si su respuesta es sí ¿Cuáles han sido esos incumplimientos?

3. ¿Cuentan con una planificación tributaria o una guía de tributos?

4. ¿A qué impuestos esta afecta la empresa?

5. ¿Han tenido auditorías de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria?

ANEXO 2
CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRIA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



La siguiente guía se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado:

ANÁLISIS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICABLES EN RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE GESTIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS EN ASESORÍA CONTABLE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA.

La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

Objetivo: Definir las obligaciones tributarias aplicables en el régimen opcional simplificado de ingresos de actividades lucrativas, con el fin de identificar sus procesos, aplicaciones y funcionamientos de sus operaciones con respecto a sus obligaciones tributarias.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: “Asesoría Contable García”.

GIRO DE LA EMPRESA: Servicios contables y asesoría

INFORMANTE CLAVE: Daniel Hernández (Contador General).

1. ¿Tiene identificadas las leyes tributarias que obligan a realizar el control de impuestos y cuáles son esas leyes?

2. Según su conocimiento, ¿Cuándo debe realizar las presentaciones o pago de impuesto?

3. ¿Cuenta con controles específicos para que los registros de las compras o gastos sean aprovechados en lo que se refiere al crédito fiscal?

4. ¿Cuenta con un sistema para llevar los registros de operación?

5. ¿Cuenta con una guía que lo oriente en todos los procesos?

6. ¿Alguien le supervisa todas las presentaciones que realiza?

ANEXO 3

CALENDARIO TRIBUTARIO

Seleccione mes

ENERO 2020

ENERO 2020						
dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8

Día	Impuesto	Descripción	Declaraguat	Formulario Asiste Web
	impuesto al valor agregado. régimen electrónico de pequeño contribuyente. declaración jurada y pago mensual. (según dto. 7-2019)	IVA RÉGIMEN ELECTRÓNICO DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	2241	----
	impuesto al valor agregado. régimen electrónico especial de contribuyente agropecuario. declaración jurada y pago mensual. (según dto. 7-2019)	IVA REGIMEN ELECTRÓNICO ESPECIAL DE CONTRIBUYENTE AGROPECUARIO	2290	----
	impuesto al servicio del cable. declaración y pago mensual del impuesto a la distribución de señal por cable.	Declaración y Pago mensual del Impuesto a la Distribución de señal por cable, correspondiente al mes de Noviembre de 2019. Decreto Número 41-92.	9031	----
2	al valor agregado (declaración jurada y pago mensual) para contribuyentes que realizan operaciones locales y de exportación.	Declaración y recibo de pago mensual sobre ventas efectuadas durante Noviembre de 2019	2237	----
	al valor agregado (pago de retenciones en facturas especiales).	Pago mensual de retenciones del 12% sobre el monto de facturas especiales emitidas durante Noviembre de 2019.	2085	----
	al valor agregado declaración jurada y pago mensual del pequeño contribuyente cuota fija del 5%	Declaración Jurada y pago mensual por venta de bienes o prestación de servicios correspondiente al mes de Noviembre de 2019	2046	----
	régimen especial de contribuyente agropecuario. declaración jurada y pago mensual.	IVA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRIBUYENTE AGROPECUARIO	2280	----
	a la distribución del petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.	Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 16 al 22 de Diciembre de 2019.	----	6017
7	a la distribución del petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.	Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 23 al 29 de Diciembre de 2019.	----	6017
	a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.	Declaración jurada informativa de saldos, compras y ventas correspondientes al mes de Diciembre de 2019.	----	6021
10	a la distribución del petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.	Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 30 de Diciembre de 2019 al 5 de Enero de 2020.	----	6017
15	sobre la renta. (rentas provenientes de dietas, loterías, rifas, sorteos, bingos o eventos similares)	Declaración Jurada y Pago mensual de retenciones efectuadas provenientes de dietas, loterías, rifas, sorteos, bingos o eventos similares, correspondientes al mes de Diciembre de 2019. Artículos 84 y 95 del Decreto 10-2012.	1341	----
	sobre la renta declaración jurada y pago mensual sobre ingresos de actividades lucrativas. régimen opcional simplificado.	Declaración Jurada y Pago Mensual sobre operaciones efectuadas durante el mes de Diciembre de 2019. Régimen Opcional Simplificado. Artículos 43, 44, 49 del Decreto 10-2012.	1311	----
	sobre la renta. ingresos por obtención de rentas de capital inmobiliario, mobiliario, ganancias y pérdidas de capital.	Declaración Jurada y Pago mensual sobre ingresos de capital inmobiliario, mobiliario, ganancias y pérdidas de capital, correspondientes al mes de Diciembre de 2019. Artículo 95 del Decreto 10-2012	1321	----
	sobre la renta. retenciones sobre actividades lucrativas residentes y no residentes.	Declaración Jurada y Pago Mensual de retenciones efectuadas sobre actividades lucrativas residentes y no residentes, facturas especiales, rentas de trabajo, rentas de capital, correspondientes al mes de Diciembre de 2019.	1331	----

Día	Impuesto	Descripción	Declaraguat	Formulario Asiste Web
	informe de servicios de impresión (imprentas, y servicios de impresión) informe mensual.	Informe de servicios de impresión de documentos, realizados durante Diciembre de 2019. Artículo 17 de la Ley.	541 Agencia Virtual	----
	sobre la renta. declaración jurada y pago de contribuyentes no residentes.	Declaración Jurada y Pago directo de contribuyentes no residentes que no fueron objeto de retención, correspondiente al mes de Diciembre de 2019.	1371	----
	sobre la renta. declaración jurada y pago de retenciones efectuadas a contribuyentes no residentes.	Declaración Jurada y Pago de retenciones efectuadas a contribuyentes no residentes que obtienen rentas sin establecimiento permanente, correspondientes al mes de Diciembre de 2019.	1352	----
	específico a la distribución de cemento.	Declaración jurada y pago sobre ventas efectuadas durante Diciembre de 2019.	9208	----
	al valor agregado (planilla del iva acreditable al impuesto sobre la renta.)	Planilla para crédito por IVA en el ISR del período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.	Portal SAT	1111
	de timbres fiscales y papel sellado para protocolos.	Pago de retenciones por loterías, rifas y sorteos efectuadas durante Diciembre de 2019.	7130	----
	sobre la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas.	Declaración jurada y pago sobre ventas efectuadas durante Diciembre de 2019.	----	3035
	a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.	Declaración jurada informativa anual de liquidación de cuenta corriente correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre. Artículo 6 "B" de la Ley.	----	6049
	decreto número 6-91, código tributario (detalle de pagos de terceros a favor de médicos, profesionales, técnicos u otros dedicados a la salud).	Informe generado desde el sistema de Asiste Hospitalares Web, correspondiente a Diciembre de 2019. Artículo 112 A, inciso 6 del Código Tributario.	----	----
	al tabaco y sus productos.	Declaración jurada y pago sobre ventas efectuadas durante Diciembre de 2019.	----	5056
17	a la distribución del petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.	Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 6 al 12 de Enero de 2020.	----	6017
22	al valor agregado y sus reformas (aviso de legalización de firmas en certificados de propiedad de vehículos terrestres)	Aviso de Legalización de firmas en Certificados de Propiedad de Vehículos Terrestres, realizadas durante Diciembre de 2019. Decreto 10-2012.	411 Ag. Virtual	----
	al valor agregado (informe de constancias de exención emitidas trimestralmente).	Informe trimestral de constancias de exención de IVA enviado desde la Herramienta ExenIVA, emitidas del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019.	----	2118
	al valor agregado (informe de constancias de exención emitidas trimestralmente).	Informe trimestral de constancias de exención de IVA enviado desde la Herramienta ExenIVA, emitidas del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019.	2360	----
24	a la distribución del petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.	Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 13 al 19 de Enero de 2020.	----	6017
31	impuesto al valor agregado. régimen electrónico de pequeño contribuyente. declaración jurada y pago mensual. (según dto. 7-2019)	IVA RÉGIMEN ELECTRÓNICO DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	2241	----
	impuesto al valor agregado. régimen electrónico especial de contribuyente agropecuario. declaración jurada y pago mensual. (según dto. 7-2019)	IVA REGIMEN ELECTRÓNICO ESPECIAL DE CONTRIBUYENTE AGROPECUARIO	2290	----
	impuesto de solidaridad. (pagos trimestrales).	Pago correspondiente al trimestre del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019	1608	----
	impuesto al servicio del cable. declaración y pago mensual del impuesto a la distribución de señal por cable.	Declaración y Pago mensual del Impuesto a la Distribución de señal por cable, correspondiente al mes de Diciembre de 2019. Decreto Número 41-92.	9031	----
	al valor agregado (declaración jurada y pago mensual) para contribuyentes que realizan operaciones locales y de exportación.	Declaración y recibo de pago mensual sobre ventas efectuadas durante Diciembre de 2019	2237	----
	al valor agregado (pago de retenciones en facturas especiales).	Pago mensual de retenciones del 12% sobre el monto de facturas especiales emitidas durante Diciembre de 2019.	2085	----
	al valor agregado declaración jurada y pago mensual del pequeño contribuyente cuota fija del 5%	Declaración Jurada y pago mensual por venta de bienes o prestación de servicios correspondiente al mes de Diciembre de 2019	2046	----
	régimen especial de contribuyente agropecuario. declaración jurada y pago mensual.	IVA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRIBUYENTE AGROPECUARIO	2280	----
	sobre la renta. informe de existencia de saldos de inventarios.	Informe de Saldos de Inventarios semestral.	----	1391
	a la distribución del petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.	Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 20 al 26 de Enero de 2020.	----	6017
Nota importante:	De acuerdo con el Artículo 8, Numeral 2, del Código Tributario, Decreto 6-91, se consideran inhábiles tanto los días declarados y que se declaren feriados legalmente, como aquellos en los cuales la Administración Tributaria no hubiere prestado servicio al público, por cualquier causa, de lo cual se llevará un riguroso registro.			

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

ISR.	Impuesto Sobre la Renta
ISO.	Impuesto de Solidaridad
IVA.	Impuesto al Valor Agregado
RTU.	Registro Tributario Unificado
SAT.	Superintendencia de Administración Tributaria

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO.....	9
TABLA 2 LEYES APLICABLES	23
TABLA 3 M MATRIZ DE OBLIGACIONES EN EL RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO	24
TABLA 4 CÁLCULO DEL ISR MENSUAL	27
TABLA 5 CÁLCULO DEL IVA MENSUAL VENTAS	28
TABLA 6 CÁLCULO DEL IVA MENSUAL COMPRAS	29
TABLA 7 CÁLCULO DEL ISR ANUAL.....	30
TABLA 8 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EJECUTADAS.....	32
TABLA 9 GUÍA DE PROCESOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	36

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 FLUJOGRAMA DE PROCESOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS37